



Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
C.P. 2134 – Roldán – Pcia. de Santa Fe – Rep. Argentina
T.E: (0341) 496-1500
E-mail: planeamiento@roldan.gov.ar

REGULARIZACIÓN: INSTRUCTIVO PARA ARMADO DE EXPEDIENTES

Ubicar la planta con el NORTE hacia arriba

Regularización: muros y techos rallados a 45°.

Existente con permiso: muros y techos en negro además de atravesar una línea poniendo: existente con permiso / número de permiso.

Demolición: línea de trazo.

CARPETA N° 1:

- **Constancia de Ingreso y Aprobación de la documentación remitida a SIT ON-LINE**
- **Plano de Arquitectura-Instalaciones** original (vegetal) y 1 copia.
 - Plantas y cortes (2 mínimos) de arquitectura en escala 1:100 acotada, con indicación niveles y designación de locales; instalación eléctrica: ubicación pilar, tablero principal y secundario; instalación cloacal: ubicación biodigestor, pozo absorbente/lecho nitrificante y/o cámaras de inspección según corresponda; instalación pluvial: planta con ubicación de retardador hídrico (en caso de ser exigible por reglamentación del sector) y planta de techo indicando desagües pluviales e instalación agua: ubicación conexión agua de red; captación de agua para consumo y/o llenado de pileta.
 - Fachadas: en todos los casos con especificación de terminaciones y niveles.
Fachada sobre línea municipal en escala 1:100
Fachada principal en escala 1:50
Fachada secundaria (en lote en esquina) en escala 1:100
 - Esquema de superficies escala 1:200, inserto en el contexto del lote, acotadas discriminando PA y PA, superficies existentes con permiso, nuevas, a regularizar o demoler.

CARPETA N° 2:

- **Plano de Arquitectura-Instalaciones** 2 copias.

TODA REGULARIZACIÓN SALE CON FINAL DE OBRA.

AL MOMENTO DE INGRESAR EL EXPEDIENTE SE DEBERÁ ACREDITAR LIBRE DEUDA Y ABONAR EN CONCEPTO DE TASA EDIFICACIÓN (según Código Tributario Vigente):

- 2% del monto de obra.
- 3% del monto de obra en A3 FOS 0,4

TODA OBRA ANTIREGLAMENTARIA SERA PLAUSIBLE A MULTAS DEL 30% DEL MONTO DE OBRA DE LA SUPERFICIE EN INFRACCIÓN, según Código Tributario